



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°019 - 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de enero 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El Oficio N°004-AM-S-2011, en la cual el agente municipal de Sinamipampa solicita apoyo con materiales de construcción de puente peatonal.

El acuerdo de concejo N°010-2011 de sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2012 en la cual Concejo aprueba el apoyo en la Reconstrucción de Puente Peatonal Caserío Sinamipampa, hasta por S/. 2390.00

**CONSIDERANDO:**

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que con El Oficio N°004-AM-S-2011, en la cual el agente municipal de Sinamipampa solicita apoyo con materiales de construcción de puente peatonal, en vista que dicho puente ha sufrido un colapso que conduce a su comunidad..

Que con Informe N°057-JCCT/RUF-MDBSH-2011, el responsable de la oficina de Estudios y proyectos de la municipalidad distrital de la banda de Shilcayo, informa la situación actual de puente y que las constantes precipitaciones pluviales provocaron el caudal del rio Tiracu hasta llevarse gran parte de la plataforma de madera por lo que instalaron algunos tablonces en la zona más afectada para permitir el plazo de los pobladores. La estructura de cimentación se encuentra en buen estado, así como también informa la alternativa de solución, en la cual plantea realizar el cambio de toda la estructura de madera existente, reconstruir el techo de calamina y los pasamanos de madera.

Que con Nota Informativa N°005-GDUR-MDBSH/12, la Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura solicita certificación presupuestal por un monto de S/.2,390.00, para la ejecución de la obra "Reconstrucción del Puente Peatonal Sinamipampa de la Banda de Shilcayo" según insumos como aporte municipal.

Insumos	Und.	Cant.	P.unit.	Parcial
Cemento Portland. Tipo I	Bls	40.00	20.50	820.00
Alquiler de Moto sierra	Día	15	80.00	1,200.00
Gasolina	Gln	20.00	13.50	270.00
Aceite Quemado	Gln	10.00	10.00	100.00
Sub Total				2,390.00

Camión/Volquete

Para Transporte de los Materiales

:

100.00

**TOTAL GENERAL**

**2,490.00**

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 009-MDBSH-GDUR-2012, remitida a la Gerencia Municipal, Remite informe de vista Técnica Ocular, para su aprobación correspondiente, haciendo de conocimiento que mediante Expediente N|5445 de fecha 23/11/2011, el mismo que fue derivado a su gerencia para su debida atención, el mismo que se elevó al área de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín



estudios y proyectos para su visita respectiva en el Caserío de Sinamipampa, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, y por consiguiente revisado la información y visto los paneles fotográficos, da conformidad del trabajo efectuado por el personal técnico, motivo por el cual remite a la gerencia municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, para la "Reconstrucción del Puente Peatonal Sinamipampa de la Banda de Shilcayo", por un monto ascendente a S/2,490.00.



Que con Informe N°003-2012-MDBSH/GM/OPP LA Jefe de Planeamiento y Presupuesto propone dar la Disponibilidad Presupuestal, por un monto de S/:2390.00 para lo indicado en Informe N° 009-MDBSH-GDUR-2012, (cemento, alquiler de moto cierra, gasolina y aceite quemado), en el marco de crédito presupuestario programado en el PIA 2012.

Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de planificación y presupuesto y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la "Reconstrucción del Puente Peatonal Sinamipampa de la Banda de Shilcayo", por un monto de S/. 2390.00. En el marco del Crédito presupuestario programado en el PIA -2012 mediante:

Rubro	:	08 Otros Impuesto Municipales
Clasificador	:	2531199
Monto de	:	S/2,390.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Gerencia Municipal, inicie las coordinaciones con las unidades orgánicas necesarias, para la ejecución de la Reconstrucción del Puente Peatonal Sinamipampa de la Banda de Shilcayo", autorizándose la implementación con exoneración de aprobación del Acta.



**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR,** a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE